	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN de ENTerritorio, y teniendo en cuenta el impacto que el proceso tiene para el buen funcionamiento de la Entidad, se dará aplicación a lo dispuesto **Numeral 28 “Invitación Abierta”, del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTERRITORIO**, Código M-PR-01, versión 2 **JUSTIFICACIÓN**

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN de ENTerritorio, y teniendo en cuenta el impacto que el proceso tiene para el buen funcionamiento de la Entidad, se dará aplicación a lo dispuesto **Numeral 28 “Invitación Abierta”, del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTERRITORIO**, Código M-PR-01, versión 2, cuyo texto dispone que: “Sin perjuicio de lo anterior, ENTerritorio podrá acudir a la Modalidad de Selección de Invitación Abierta, sin importar la cuantía del contrato a celebrar, ni el número de participantes relevantes en el mercado interesados en contratar con la Entidad, siempre que lo considere conveniente por su impacto e importancia para la Entidad o para el país.”


Por lo anteriormente expuesto la Modalidad de Selección para el presente proceso es: **INVITACIÓN ABIERTA.**

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto a contratar, descrito en el documento de Caracterización de la Necesidad F-PR-26 como **“ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, Y LA PÓLIZA DE VIDA GRUPO FUNCIONARIOS, ENTRE OTROS INTERESES ASEGURABLES”** el contrato a suscribir es CONTRATO DE SEGURO.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento Anexo Estudio del Sector

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

4. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

ENTerritorio realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la Oferta presentada.

El Comité Evaluador designado por ENTerritorio para el presente proceso será el órgano responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la evaluación de las ofertas presentadas y de la determinación del orden de estas, con sujeción a lo establecido en el presente documento.

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, de organización, y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como “habilitada”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitada”.

De conformidad con la normativa aplicable, ENTerritorio realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

Requisitos Habilitantes	
Criterio(s)	Resultado
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad financiera y de organización	Cumple / No cumple
Capacidad técnica	Cumple / No cumple

Tabla. Requisitos Habilitantes

Nota 1: Únicamente se considerarán habilitados aquellos Oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente documento.

Nota 2: En el caso de Oferentes Plurales, los Requisitos Jurídicos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura


4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados en el Documento de Términos y Condiciones para procesos bajo modalidad de Invitación Abierta.

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento términos y condiciones, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

El proponente debe indicar en la carta de presentación de la oferta, el lote o lotes a los cuales presenta oferta, según las posibilidades que otorgue ENTerritorio.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del presupuesto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La **Capacidad Financiera** se verificará con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Oferentes – RUP:

- a) **Capital de trabajo:** Este indicador representa la liquidez operativa del oferente, es decir luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del oferente. Es recomendable su uso cuando ENTerritorio requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.
- b) **Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad que el oferente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- c) **Nivel de Endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del oferente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.
- d) **Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del oferente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el oferente incumpla sus obligaciones financieras.

Es importante mencionar que, por tratarse de compañías de seguros debidamente autorizadas para operar por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establecen los siguientes indicadores teniendo en cuenta las características particulares que establece la industria aseguradora en Colombia:

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	LIQ = AC / PC \geq 1.0
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	NE = PT / AT \leq 0.95
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	RCI = UO/GI \geq 0.00 o Indeterminado

Tabla. Indicadores Capacidad Financiera


NOTA 1: Para los casos donde el indicador financiero de Razón de Cobertura de Intereses sea inferior al mínimo solicitado, el oferente individual o bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal o Coaseguro, deberá acreditar un patrimonio adecuado resultante de aplicar la siguiente fórmula, conforme lo establece el artículo 2.31.1.2.1 del Decreto 2954 de 2010:

$$\text{Exceso o defecto de patrimonio} = \text{Patrimonio técnico} - \text{Patrimonio Adecuado}$$

Se habilitará a los oferentes cuyo exceso o defecto de patrimonio, arroje un resultado mayor o igual a tres mil millones de pesos m/cte. (\$3.000.000.000). En caso contrario, la oferta NO será HABILITADA FINANCIERAMENTE.

NOTA 2: En caso de Consorcios o Uniones Temporales o Coaseguros los documentos financieros deben ser presentados por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio, Unión Temporal o Coaseguro. Para la determinación de los índices se sumarán los valores absolutos de cada uno de sus integrantes. Cada miembro independiente deberá cumplir con los puntajes mínimos correspondientes a los indicadores financieros exigidos en el proceso.

NOTA 3: La oferta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

NOTA 4: Cuando el oferente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, la oferta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

4.2.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor de este, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	RP = UO/P \geq 0.00
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	RA = UO/AT \geq 0.00

Tabla. Indicadores Capacidad Organizacional

Nota 1: Para aquellos casos donde los indicadores de la capacidad organizacional de rentabilidad del activo y del patrimonio se encuentren por debajo de rango solicitado, los oferentes podrán reemplazarlos con el patrimonio adecuado mayor o igual a tres mil millones de pesos m/cte. (\$3.000.000.000), estableciendo la verificación del exceso del patrimonio en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia, en la aplicación de la siguiente fórmula:

El oferente deberá acreditar un patrimonio adecuado resultante de aplicar la siguiente fórmula, conforme lo establece el artículo 2.31.1.2.1 del decreto No. 2954 de 2010:

$$\text{Exceso o defecto de patrimonio} = \text{Patrimonio técnico} - \text{Patrimonio Adecuado}$$

Se habilitará a los oferentes cuyo exceso o defecto de patrimonio, arroje un resultado mayor o igual a tres mil millones de pesos m/cte. (\$3.000.000.000). En caso contrario, la oferta NO será HABILITADA FINANCIERAMENTE.


NOTA: Se establece el indicador de Exceso de Patrimonio Adecuado en los casos de presentar indicadores negativos, considerando la disposición establecida en el Estatuto Orgánico de Sistema Financiero en el artículo 2.31.1.2.1 del decreto No. 2954 de 2010, considerando el control y vigilancia que realiza la Superintendencia Financiera de Colombia a los oferentes que participan en esta clase de procesos.

Todos los oferentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes financieros.

4.3 CAPACIDAD TÉCNICA

4.3.1 EXPERIENCIA GENERAL

Para la experiencia, el oferente deberá acreditar que los contratos aportados cuenten con los códigos de la clasificación UNSPSC que se relaciona a continuación:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
84	Servicios Financieros y de Seguros	13	Servicios de seguros y pensiones	15	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
				16	Seguros de vida, salud y accidentes

Tabla. Códigos de Clasificación de Servicios¹

4.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA CADA GRUPO

Grupo No. 1: 2.150 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) en el contrato (o su equivalente en pesos colombianos a la fecha de terminación del contrato). Debe contener como mínimo tres (3) pólizas que conforman el Grupo 1.

Grupo No. 2: 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) en el contrato (o su equivalente en pesos colombianos a la fecha de terminación del contrato). Se aceptan certificaciones de pólizas del ramo Vida Grupo Deudores

NOTA 1: Para el Grupo No. 3 CYBER EDGE, no se requiere acreditar experiencia, no obstante, el oferente deberá presentar la certificación que acredite que tiene autorizado la explotación del ramo ante la Superintendencia Financiera.


- El oferente podrá presentar MÍNIMO UNO (1) y MÁXIMO CINCO (5) contratos con entidades públicas o privadas para acreditar la experiencia requerida para cada grupo al que presente oferta.
- Esta información deberá ir acompañada por la relación de contratos certificados, firmada por el representante legal del oferente, donde se especifique el número consecutivo del contrato certificado inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), así mismo la información de los clientes certificados en el RUP, deberá ir acompañada bien sea por las carátulas de las pólizas correspondientes a los ramos del grupo o grupos a los cuales presentan oferta los oferentes o de la certificación de los ramos similares expedida por parte de los clientes o la resolución de adjudicación de los programas de seguros y/o ramo inscritos en el RUP, en todo caso sólo se tendrán en cuenta aquellas copias de las carátulas de las pólizas o certificaciones de clientes o resoluciones de adjudicación, que hayan sido expedidas entre enero del 2014 y la fecha de cierre del presente proceso.

4.3.2.1 ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia específica señalados en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

ENTERRITORIO en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP hasta el tercer nivel. Resulta necesario para verificar la especificidad de esta que

¹ Fuente: Clasificador de Bienes y Servicios de la página de Colombia Compra Eficiente [https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios]

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

el oferente anexe de manera complementaria las certificaciones de cumplimiento que acreditan la experiencia certificada en el RUP. (indicando la posición en el formato que se indique en los términos y condiciones).

Para la experiencia, el oferente deberá acreditar que los contratos aportados cuenten con los códigos de la clasificación UNSPSC que se relaciona a continuación:

Código	Segmento	Familia	Clase
84131500	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios Financieros y de Pensione	Servicios de Seguros Para Estructuras y Propiedades y Posesiones
83131600	Servicios Seguros Financieros y de Seguros	Servicios Financieros y de Pensiones	Seguros de vida, salud y de accidentes

Tabla. Códigos de Clasificación de Servicios²

4.4 PROPUESTA DE CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS (Anexo No. 01) - (Para cada uno de los grupos y ramos correspondientes)

Las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias se encuentran contenidas en el Anexo No. 01 del presente documento de planeación y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por la Entidad, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los oferentes deben con base en éstas, formular sus ofertas.

El Anexo No. 01 no requiere ser adjunto a la oferta, ya que el oferente dentro del cuestionario plasmado en SECOP II responderá si acepta o no el Anexo respectivo a cada una de las pólizas y sus ramos, así mismo con la presentación del FORMATO de Carta de Presentación de la oferta, declara expresamente el ofrecimiento de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.


De conformidad con lo antes estipulado, en el evento en que el oferente incluya en su oferta el Anexo No. 01, sus condiciones y contenido no serán consideradas por ENTerritorio y, por lo tanto, no efectuará la verificación, ni serán tenidos en cuenta, situación que el oferente acepta, con la firma de la carta de presentación de la oferta.

En todo caso, y considerando que las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias del Anexo No. 01 corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, en caso de existir discrepancia entre éstas y cualquiera de los textos de la oferta o de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la oferta, las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias de cada Seguro del Anexo No. 01, prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

4.5 Ejemplares de la póliza y sus anexos

El oferente deberá presentar los ejemplares de las pólizas para las cuales presenta oferta.

² Fuente: Clasificador de Bienes y Servicios de la página de Colombia Compra Eficiente [<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>]

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

El oferente deberá adjuntar con su oferta, copia de las condiciones generales que serán aplicables al contrato que llegue a suscribirse, las cuales no podrán ser modificadas unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de la Entidad. No obstante, lo anterior, las condiciones técnicas básicas obligatorias del Anexo No 1 prevalecen sobre los condicionados generales.

No se aceptarán textos que incluyan obligaciones del asegurado para con los reaseguradores o corredores de reaseguro, al igual que no se aceptarán textos en inglés o en cualquier otro idioma distinto al castellano.

NOTA: Las condiciones generales presentadas por el oferente tendrán vigencia durante el plazo de la selección y en consecuencia no podrán ser variadas ni modificadas por el oferente ni por el adjudicatario durante la ejecución del contrato, salvo que los cambios o modificaciones sean benéficas para la Entidad, y se incorporarán mediante anexo a la póliza o pólizas que sean del caso.

4.6 Listado de documentos para el trámite y a tención de siniestros

El oferente deberá señalar los documentos exigidos para la reclamación en caso de siniestro en cada uno de los ramos para los cuales presente oferta, sin que sea admitido exigir documentos no pertinentes para cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 1077 del Código de Comercio; también deberá indicar el número de días dentro de los cuales se efectuará el pago.

El oferente deberá tener en cuenta que el plazo máximo que podrá ofrecerse para el pago de los siniestros será dentro del mes siguiente a la fecha en que la Entidad o el beneficiario formalicen el siniestro, acorde con lo establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio.

4.7 Infraestructura organizacional


El oferente deberá presentar un organigrama de la compañía y de la oficina que tendrá a su cargo de la administración y manejo del(os) contrato(s) de seguros, en los que refleje la organización del oferente o de cada uno de sus integrantes, si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal o Coaseguro.

El oferente deberá presentar un documento en virtud del cual, relacione las sucursales o agencias en donde presta sus servicios, indicando el nombre, dirección y teléfono de la persona representante de la oficina.

Así mismo, deberá indicar de forma clara y precisa los nombres de las personas que estarán atendiendo cada uno de los servicios necesarios para la ejecución del contrato, en la ciudad de Bogotá, como son:

- ✓ Director o responsable de la atención.
- ✓ Responsable de la expedición de las pólizas.
- ✓ Responsable de la atención de los siniestros, si son varias personas, según el ramo, deberá expresarse tal condición.
- ✓ Responsable de cartera.

No obstante, lo anterior y en el evento que se realice un cambio del colaborador para el manejo y administración del programa de seguros de ENTerritorio, deberá informarlos oportunamente al Corredor de seguros y/o a ENTerritorio.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP


5. FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

5.1 CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

ENTerritorio calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

GRUPO 1		
FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO		28.50
A. Prima	13.50	
B. Mayor Vigencia	15	
FACTOR DE CALIDAD		60
C. Menores deducibles	30	
D. Cláusulas y/o condiciones complementarias calificables	30	
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	1
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES		0.25
MIPYMES		0.25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Ley 816 de 2003	10	10
TOTAL		100
GRUPO 2 y 3		
FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO		28.50
A. Prima	18.50	
B. Mayor Vigencia	10	
FACTOR DE CALIDAD		60
C. Menores deducibles	30	
D. Cláusulas y/o condiciones complementarias calificables	30	
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	1
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES		0.25
MIPYMES		0.25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Ley 816 de 2003	10	10
TOTAL		100

Grupos	Pólizas	% de Participación
Grupo No. 1	Póliza de Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales Combinados	20%
	Póliza de Seguro de Manejo Global Entidades Estatales	7.5%
	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	7.5%
	Póliza de seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros	25%

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Directores y Administradores	25%
	Póliza de Seguro de Transporte de Valores	7.5%
	Póliza de Seguro de Automóviles	6.5%
	SOAT	1 %
Grupo No. 2	Póliza de Seguro de Vida Grupo Funcionarios	100%
Grupo No. 3	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional por pérdida de datos – Cyber Edge	100%

Teniendo en cuenta que, para las pólizas de Responsabilidad Civil Directores & Administradores y SOAT Y Vida Grupo Funcionarios, NO se acepta la aplicación de deducibles, para estos ramos se considerará la evaluación de la prima sobre CINCUENTA (50) puntos.

5.2 FACTOR ECONOMICO GRUPO 1

5.2.1 PRIMA (13.5 PUNTOS)

Para la calificación del Factor Económico se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Documento Términos y Condiciones.

El valor de la Oferta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los oferentes deberán tener en cuenta que la vigencia a contratar será de trescientos sesenta y cinco (365) días para estos grupos de pólizas


La evaluación económica se realizará con los valores totales de prima por ramo, las cifras de la calificación económica se tomarán hasta con dos (2) decimales, efectuando la correspondiente aproximación al valor más cercano. La aproximación al valor más cercano se hará por exceso cuando el resultado obtenido en cifras decimales sea igual o superior a 0.51 o por defecto cuando el resultado obtenido sea igual o inferior a 0.50.

5.2.1.1 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Mediante sistema aleatorio, se determinará de forma independiente cuál de los cuatro (4) mecanismos, se utilizará para asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas para el valor total de la oferta: “mediana con valor absoluto” o “media geométrica” o “media aritmética baja” o “menor valor”, procedimiento que será explicado por el Grupo de Procesos de Selección en el Documento de Términos y Condiciones.

5.2.2 MAYOR VIGENCIA PARA GRUPO 1 (15 PUNTOS)

Para la evaluación de la mayor vigencia, se le otorgará el máximo puntaje de QUINCE (15) PUNTOS al oferente que otorgue TREINTA (30) días adicionales de vigencia para cada póliza que conforman el grupo No 1 del presente proceso, sin exceder el presupuesto oficial del grupo, ni cobro de prima adicional.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

El oferente que otorgue esta condición obtendrá 15 puntos, el que otorgue un periodo inferior se evaluará de forma proporcional aplicando una regla de tres y el que no lo otorgue será evaluado con cero (0) puntos.

Se aclara que el máximo periodo a ofrecer es de TREINTA (30) días

5.3 FACTOR ECONÓMICO PARA LOS GRUPOS 2 y 3 (18.50 PUNTOS)

5.3.1 PRIMA (18.50 PUNTOS)

Para la calificación del Factor Económico se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Documento Términos y Condiciones.

El valor de la Oferta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades

Los oferentes deberán tener en cuenta que la vigencia a contratar será de trescientos sesenta y cinco (365) días para estos grupos de pólizas

La evaluación económica se realizará con los valores totales de prima por ramo, las cifras de la calificación económica se tomarán hasta con dos (2) decimales, efectuando la correspondiente aproximación al valor más cercano. La aproximación al valor más cercano se hará por exceso cuando el resultado obtenido en cifras decimales sea igual o superior a 0.51 o por defecto cuando el resultado obtenido sea igual o inferior a 0.50.

5.3.1.1 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Mediante sistema aleatorio, se determinará de forma independiente cuál de los cuatro (4) mecanismos, se utilizará para asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas para el valor total de la oferta: “mediana con valor absoluto” o “media geométrica” o “media aritmética baja” o “menor valor”, procedimiento que será explicado por el Grupo de Procesos de Selección en el Documento de Términos y Condiciones.

5.3.2 MAYOR VIGENCIA PARA GRUPOS 2 y 3 (10 PUNTOS)


Para la evaluación de la mayor vigencia, se le otorgará el máximo puntaje de DIEZ (10) PUNTOS al oferente que otorgue TREINTA (30) días adicionales de vigencia para cada póliza que conforman los grupos No 2 y 3 del presente proceso, sin exceder el presupuesto oficial del grupo, ni cobro de prima adicional.

El oferente que otorgue esta condición obtendrá 10 puntos, el que otorgue un periodo inferior se evaluará de forma proporcional aplicando una regla de tres y el que no lo otorgue será evaluado con cero (0) puntos.

Se aclara que el máximo periodo a ofrecer es de TREINTA (30) días.

5.4 FACTOR DE CALIDAD GRUPO 1 (60 puntos)

5.4.1 Menores Deducibles (30 PUNTOS)

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

El presente ítem se evaluará de acuerdo con las tablas diseñadas para cada póliza establecidas en el FORMATO No. 1 CONDICIONES COMPLEMENTARIAS Y DEDUCIBLES, advirtiendo que, para las pólizas de Responsabilidad Civil Directores & Administradores y Vida Grupo Funcionarios, la condición obligatoria es el ofrecimiento de NO aplicación de deducibles, y en consecuencia para estos ramos el factor condiciones complementarias será evaluado sobre **SESENTA (60) PUNTOS**.

Para cada póliza se indican las ÚNICAS coberturas o amparos para las cuales el oferente podrá presentar oferta con aplicación de deducible, en el evento en que la oferta incluya otros amparos o coberturas con deducibles, distintos a los enunciados, en cada uno de los cuadros de condiciones técnicas complementarias de los ramos o pólizas, será evaluada con cero (0) puntos, y, en consecuencia, el puntaje será de cero puntos para todos los factores de evaluación del ramo o póliza.

El oferente no podrá subdividir los amparos o coberturas de la tabla, en el evento de presentar deducibles diferentes, la oferta será calificada con cero (0) puntos para el ramo o póliza en todas sus condiciones evaluables.

En cada uno de los cuadros de condiciones complementarias para cada ramo, se encuentran las tablas bajo las cuales se hará la evaluación de los deducibles, sea que estos correspondan a porcentajes, a pesos o a salarios mínimos legales mensuales, elementos que debe tener en consideración el oferente al momento de estructurar la oferta. En el evento en que exista dentro de un mismo rango, deducibles diferentes, obtendrá el mayor puntaje el menor deducible ofrecido dentro del rango y los demás obtendrán un puntaje proporcional aplicando una regla de tres.

Para los casos donde se presenten deducibles superiores a los rangos mínimos establecidos, la oferta será evaluada con cero (0) puntos en todos los factores de evaluación del ramo o póliza.


Se podrá presentar para la cobertura de terremoto de la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales, el deducible sobre el valor asegurable o asegurado DEL BIEN AFECTADO, NO SE ACEPTARÁN sobre valor global o sobre la totalidad de los bienes, pero el oferente deberá tener en cuenta que la Entidad preferirá los deducibles sobre el valor de la pérdida, para lo cual ha elaborado tablas teniendo en cuenta tal consideración.

En caso de que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció 0% y \$0.00 respectivamente, y ésta será la oferta que será considerada para la suscripción en caso de ser seleccionado y en consecuencia obtendrá el máximo puntaje otorgado al respectivo deducible. Teniendo en cuenta que la calificación se hará tanto en porcentaje como en salarios mínimos mensuales legales vigentes o en pesos, en el evento en que el deducible ofrecido solo contemple uno u otro de los elementos que se evalúan, la calificación será la sumatoria de los dos factores, entendiendo que para la parte para la cual no se indica deducible, será como si hubiera ofrecido 0% o 0 salarios mínimos mensuales legales vigentes o en pesos.

No se aceptará, para ninguna de las pólizas, la presentación de deducibles en dólares. En el evento de presentarse un deducible en dólares, la oferta será objeto de RECHAZO en su totalidad.

No se podrán presentar deducibles para cajas menores, en la póliza de manejo, gastos médicos, en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, y para celulares, beepers y radios de comunicación en la póliza de todo riesgo daños materiales, so pena de RECHAZO de la oferta.

5.4.2 Cláusulas y/o condiciones complementarias calificables (30 o 60 puntos):

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

En adición a lo establecido en las condiciones técnicas básicas obligatorias de cada una de las pólizas, el cual se constituye en el ofrecimiento mínimo que no es objeto de evaluación, en documento adjunto FORMATO 1 Condiciones Complementarias y Deducibles, se indican las cláusulas y/o condiciones y/o sublímites que NO SON DE OBLIGATORIO OFRECIMIENTO, y en consecuencia son adicionales a las condiciones técnicas básicas obligatorias, y que serán objeto de evaluación en cada uno de los ramos, de acuerdo con cada oferta, teniendo como parámetros para efectos de otorgar el puntaje, los siguientes aspectos, los cuales son excluyentes entre sí, y tan solo se podrá aplicar uno de ellos, de allí que es importante tener en cuenta lo expresado en cada condición adicional que se solicita, para efectos de establecer si la cláusula se evalúa según el literal a, ó b, ó c., los cuales serán evaluados sobre **TREINTA (30) PUNTOS**, a excepción de las pólizas de vida grupo funcionarios y responsabilidad civil Directores & Administradores, que serán evaluados sobre **SESENTA (60) PUNTOS** por no contemplar deducibles.

I. Cláusulas que requieren indicar solamente su aceptación

Si la cláusula y/o condición es ofrecida en idénticas condiciones al requerimiento o en mejores condiciones para la Entidad, el puntaje será el indicado para cada cláusula y/o condición, según el cuadro de condiciones de la póliza.

Cuando se presente una mejora a la cláusula, para efectos del puntaje solo se considerará hacer la comparación con los demás oferentes, cuando la mejora se refiera a límites en pesos y/o días y/o porcentajes y la cláusula admita ofrecer límite en pesos y/o salarios mínimos mensuales legales vigentes y/o días y/o porcentajes, en los demás casos, no habrá comparación y cada oferente obtendrá el mismo puntaje.

Si el ofrecimiento se presenta haciendo variaciones o modificaciones al texto original (desmejorando) o presentando condiciones, la calificación será el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los puntos de la cláusula indicada en los cuadros de condiciones técnicas para cada una de las pólizas.

Estas cláusulas pueden hacer o no mención a un límite o sublímite. Cuando haga mención a un límite o sublímite, o incluya un sublímite o límite en pesos y/o salarios mínimos mensuales legales vigentes y/o días y/o porcentaje, esté solo se tendrá en cuenta si se cumple lo exigido en el segundo párrafo del presente literal.


II. Cláusulas que Requieren Indicar un Límite o Sublímite

Cuando la cláusula solicite la presentación de un límite o sublímite, ya sea en días y/o pesos y/o salarios mínimos mensuales legales vigentes y/o porcentajes, obtendrá el máximo puntaje indicado para la cláusula, el oferente que ofrezca las mejores condiciones y los demás de manera proporcional, utilizando una regla de tres.

En el evento en que la oferta tan solo indique “se otorga” o “se ofrece” o una expresión similar que haga entender que ofrece la condición, pero SIN INDICAR EL LÍMITE o exprese un porcentaje sin establecer sobre qué se aplica o cómo se debe calcular, la cláusula será calificada con debe calcular, la cláusula será calificada con **CERO (0) PUNTOS**, salvo que el texto de la cláusula señale sobre qué debe aplicarse el ofrecimiento.

Siempre se evaluará el límite en pesos o porcentaje o días, salvo que la cláusula señale de forma expresa que evaluará el sublímite en pesos y/o salarios mínimos mensuales legales vigentes y/o porcentaje y/o en días, para lo cual se hará la distribución del puntaje de la cláusula entre los aspectos.

No se aceptarán en este tipo de cláusulas y/o condiciones, comentarios o limitaciones, en caso de efectuarse se otorgará **CERO (0) PUNTOS**.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

III. Cláusulas que Requieren Sublímites entre los Rangos Sugeridos

Cuando la cláusula indique un rango de mínimos y máximos, obtendrá la máxima calificación el límite mayor que ofrezca cada oferente, siendo necesario para efectos de la evaluación, expresar de forma clara el límite que ofrece dentro del rango de la cláusula, en el evento de no expresar el límite ofrecido, la Entidad entenderá que se ofrece el rango más alto en la cláusula, sin que posteriormente el oferente pueda hacer aclaración o modificación.

Si la cláusula es modificada en contra del asegurado o estableciendo condiciones, el puntaje se reducirá a la mitad, respecto del puntaje que obtiene el oferente.

Para las cláusulas donde se establezcan sublímites por evento y/o persona y en el agregado, la calificación se hará realizando la división del puntaje asignado a la cláusula entre los sublímites establecidos, aplicando una regla de tres.

IV. Apreciaciones generales para el factor técnico complementario

Si la cláusula y/o condición y/o sublímite NO es ofrecido o no se evidencia que se haya realizado el ofrecimiento, el puntaje será **CERO (0) PUNTOS**, para cada cláusula y/o condición y/o sublímite.

En el evento en que los cuadros de condiciones técnicas complementarias de las pólizas a contratar presenten formas de otorgar los puntos, distintos a los expresados en el presente numeral, prevalecerá para efectos de eliminar las contradicciones, los aspectos indicados en el numeral y no lo que expresan los cuadros de condiciones complementarias.


5.5 FACTOR DE CALIDAD GRUPO 2 y 3 (60 puntos)

I. Menores Deducibles (30 puntos)

El presente ítem se evaluará de acuerdo con las tablas diseñadas para cada póliza establecidas en el **Formato No. 15 Condiciones Complementarias y Deducibles**, advirtiendo que, para las pólizas de Responsabilidad Civil Directores & Administradores y Vida Grupo Funcionarios, la condición obligatoria es el ofrecimiento de NO aplicación de deducibles, y en consecuencia para estos ramos el factor condiciones complementarias será evaluado sobre SESENTA (60) PUNTOS.

II. Cláusulas y/o condiciones complementarias calificables (30 o 60 puntos)

En adición a lo establecido en las condiciones técnicas básicas obligatorias de cada una de las pólizas, el cual se constituye en el ofrecimiento mínimo que no es objeto de evaluación, en documento adjunto **Formato 15. Condiciones Complementarias y Deducibles**, se indican las cláusulas y/o condiciones y/o sublímites que NO SON DE OBLIGATORIO OFRECIMIENTO, y en consecuencia son adicionales a las condiciones técnicas básicas obligatorias, y que serán objeto de evaluación en cada uno de los ramos, de acuerdo con cada oferta, teniendo como parámetros para efectos de otorgar el puntaje, los siguientes aspectos, los cuales son excluyentes entre sí, y tan solo se podrá aplicar uno de ellos, de allí que es importante tener en cuenta lo expresado en cada condición adicional que se solicita, para efectos de establecer si la cláusula se evalúa según el literal a, ó b, ó c., los cuales serán evaluados sobre TRES (3) PUNTOS, a excepción de las pólizas de vida grupo funcionarios y responsabilidad civil Directores & Administradores, que serán evaluados sobre SESENTA (60) PUNTOS por no contemplar deducibles.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

III. Cláusulas que requieren indicar solamente su aceptación

Si la cláusula y/o condición es ofrecida en idénticas condiciones al requerimiento o en mejores condiciones para la Entidad, el puntaje será el indicado para cada cláusula y/o condición, según el cuadro de condiciones de la póliza.

Cuando se presente una mejora a la cláusula, para efectos del puntaje solo se considerará hacer la comparación con los demás oferentes, cuando la mejora se refiera a límites en pesos y/o días y/o porcentajes y la cláusula admita ofrecer límite en pesos y/o salarios mínimos mensuales legales vigentes y/o días y/o porcentajes, en los demás casos, no habrá comparación y cada oferente obtendrá el mismo puntaje.

Si el ofrecimiento se presenta haciendo variaciones o modificaciones al texto original (desmejorando) o presentando condiciones, la calificación será el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los puntos de la cláusula indicada en los cuadros de condiciones técnicas para cada una de las pólizas.

Estas cláusulas pueden hacer o no mención a un límite o sublímite. Cuando haga mención a un límite o sublímite, o incluya un sublímite o límite en pesos y/o salarios mínimos mensuales legales vigentes y/o días y/o porcentaje, esté solo se tendrá en cuenta si se cumple lo exigido en el segundo párrafo del presente literal.

IV. Cláusulas que Requieren Indicar un Límite o Sublímite

Cuando la cláusula solicite la presentación de un límite o sublímite, ya sea en días y/o pesos y/o salarios mínimos mensuales legales vigentes y/o porcentajes, obtendrá el máximo puntaje indicado para la cláusula, el oferente que ofrezca las mejores condiciones y los demás de manera proporcional, utilizando una regla de tres.

En el evento en que la oferta tan solo indique “se otorga” o “se ofrece” o una expresión similar que haga entender que ofrece la condición, pero SIN INDICAR EL LÍMITE o exprese un porcentaje sin establecer sobre qué se aplica o cómo se debe calcular, la cláusula será calificada con CERO (0) PUNTOS, salvo que el texto de la cláusula señale sobre qué debe aplicarse el ofrecimiento.


Siempre se evaluará el límite en pesos o porcentaje o días, salvo que la cláusula señale de forma expresa que evaluará el sublímite en pesos y/o salarios mínimos mensuales legales vigentes y/o porcentaje y/o en días, para lo cual se hará la distribución del puntaje de la cláusula entre los aspectos.

No se aceptarán en este tipo de cláusulas y/o condiciones, comentarios o limitaciones, en caso de efectuarse se otorgará CERO (0) PUNTOS.

V. Cláusulas que Requieren Sublímites entre los Rangos Sugeridos

Cuando la cláusula indique un rango de mínimos y máximos, obtendrá la máxima calificación el límite mayor que ofrezca cada oferente, siendo necesario para efectos de la evaluación, expresar de forma clara el límite que ofrece dentro del rango de la cláusula, en el evento de no expresar el límite ofrecido, la Entidad entenderá que se ofrece el rango más alto en la cláusula, sin que posteriormente el oferente pueda hacer aclaración o modificación.

Si la cláusula es modificada en contra del asegurado o estableciendo condiciones, el puntaje se reducirá a la mitad, respecto del puntaje que obtiene el oferente.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Para las cláusulas donde se establezcan sublímites por evento y/o persona y en el agregado, la calificación se hará realizando la división del puntaje asignado a la cláusula entre los sublímites establecidos, aplicando una regla de tres.

VI. Apreciaciones generales para el factor técnico complementario

Si la cláusula y/o condición y/o sublímite NO es ofrecido o no se evidencia que se haya realizado el ofrecimiento, el puntaje será CERO (0) PUNTOS, para cada cláusula y/o condición y/o sublímite.

En el evento en que los cuadros de condiciones técnicas complementarias de las pólizas a contratar presenten formas de otorgar los puntos, distintos a los expresados en el presente numeral, prevalecerá para efectos de eliminar las contradicciones, los aspectos indicados en el numeral y no lo que expresan los cuadros de condiciones complementarias.

5.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL GRUPOS 1, 2, 3 (10 puntos)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y según lo establecido en el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS a los oferentes que incluyan en su oferta la promoción de servicios nacionales o con trato nacional, y la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Los Oferentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. ENTerritorio en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	5
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	10


Nota: Los puntajes establecidos en la tabla anterior son disyuntivos, en ningún caso un Oferente podrá obtener puntaje por ambas circunstancias.

5.6.1 Promoción Servicios Nacionales o Contrato Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que señala lo siguiente:

“(…) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. (…)”

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Debido a la especialidad del objeto del contrato, en este Proceso de Contratación, para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes. Por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los oferentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 680 de 2021, asignándole diez (10) puntos a la oferta.

En el caso de Oferentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el oferente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato que se indique en los términos y condiciones, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el oferente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el presente Proceso de Selección de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si se acoge a la asignación de puntaje anteriormente descrita o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla a que se acoge para la asignación de puntaje, la Entidad lo asignará de acuerdo con lo señalado en el presente numeral.

Si el Oferente Extranjero con Trato Nacional se acoge a las reglas de origen aplicable según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda, deberá aportar todos los documentos necesarios para soportar dichas reglas.


Nota: La entidad asignará los diez (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Cuando uno de los integrantes del oferente plural no cumpla con las condiciones descritas en este numeral, no obtendrá puntaje alguno, por este concepto.

5.6.2 Incorporación de Componente Nacional

ENTerritorio asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los oferentes extranjeros individuales y estructuras plurales sin derecho a trato nacional, que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Personal calificado del contrato	Puntaje
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	3
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	4

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Más del 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	5
---	---

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Oferente debe diligenciar el formato que se indique en el documento términos y condiciones, en el cual manifieste bajo la gravedad

de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar Oferente Seleccionado del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

ENTerritorio únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Oferente que presente el formato establecido por el Grupo Procesos de Selección en el documento términos y condiciones, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

5.7 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD GRUPOS 1, 2 Y 3 (1 PUNTO)


ENTerritorio asignará un (1) punto al oferente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemento o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato establecido por el Grupo Procesos de Selección – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Oferente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Para los Oferentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Oferente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial Estimado expresado en SMMLV)”, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de oferentes plurales, el Formato debe suscribirlo el integrante del Oferente Plural, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

5.8 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021 GRUPOS 1, 2 Y 3 (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, expedido por el Gobierno Nacional, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y se establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, la Entidad considerará para el presente proceso incluir lo establecido en el mencionado Decreto, tanto para los requisitos de participación y como para la asignación de puntaje, condiciones que se establecerán en los documentos del proceso.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres. Consagra que siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del presente Decreto.

Para tal efecto, la Entidad incluye estos puntajes adicionales y definió para el presente proceso de selección el porcentaje a aplicar de acuerdo con los resultados del análisis del sector, lo siguiente:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25

Fuente: Decreto 1082 de 2015

Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021. (INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER).

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.


Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.9 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA PARA GRUPOS 1, 2 Y 3 (MÁXIMO 0,25)

La Entidad otorgará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al oferente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el oferente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el oferente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de oferentes Plurales, este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN

6.1 JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

Para establecer el presupuesto oficial para el presente proceso, se toma como base las tasas promedio del mercado de entidades públicas detalladas dentro del análisis del sector, así como el análisis de entidades de actividades similares y las tasas aplicables a la zona geográfica donde se encuentran ubicados los riesgos, para lo cual se ajustaron las tasas actuales de las pólizas que conforman el programa de seguros de ENTerritorio, frente a la siniestralidad presentada en cada pólizas en los últimos tres años, y a su vez contemplando los ajustes del mercados derivados del COVID-19 y la cobertura para actos terroristas, dando como resultado un presupuesto para la contratación de **TRES MIL CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$3'050.294.151)**, incluidos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, el impuesto al valor agregado IVA, y demás contribuciones departamentales vigentes.

La estructuración de las condiciones técnicas bajo las cuales se realizará la contratación de las pólizas objeto de este proceso, se llevó a cabo partiendo de las condiciones técnicas, económicas y de deducibles actuales de las pólizas contratadas con las compañías de seguros: (La Previsora S.A. Compañía de Seguros, Aseguradora Solidaria de Colombia, y Seguros Mundial.), complementadas de acuerdo con los análisis llevados a cabo por el intermediario de seguros, las cuales son consideradas necesarias para lograr la optimización de la cobertura de los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los intereses asegurables de ENTerritorio.


En cada uno de los cuadros de condiciones técnicas que se estructuran para cada una de las pólizas que conforman el Programa de Seguros, se incorporarán los aspectos técnicos mínimos que deben ser ofertados de manera obligatoria por parte de los oferentes, al igual que aquellos que podrán ser opcionales en su ofrecimiento y cuyo otorgamiento será objeto de evaluación.

Respecto de los valores asegurados de cada una de las pólizas, las cuales están ajustadas a los valores reales, especialmente los de las pólizas de daños, se han tomado como base los existentes en las pólizas expedidas a la fecha, en valores reales, realizando algunos ajustes como son:

- ✓ Inclusión del índice variable, a fin de mitigar el impacto de una posible valoración del mercado (Aplica solo para las pólizas de daños).
- ✓ Revisión de la planta de personal
- ✓ Análisis de los cambios en los procedimientos implementados por el asegurado
- ✓ Identificación de los costos asumidos por los asegurados en siniestros anteriores.

Para el cálculo del costo de los seguros, no se cuenta con factores o valores de referencia, de una parte, por la liberación de tarifas que las Compañías de Seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan y de otra, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar:

- a. La capacidad de otorgamiento de condiciones de acuerdo con los contratos de reaseguro y la capacidad de retención directa de las mismas.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP


- b. La clasificación de los riesgos asegurables.
- c. La ubicación y uso de los principales bienes.
- d. La existencia de manuales de procedimientos.
- e. La existencia de políticas de conservación y mantenimiento de los bienes.
- f. El cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
- g. Las políticas de suscripción de la aseguradora.
- h. La experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente.
- i. Las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares.
- j. Los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo.
- k. Los costos administrativos, entre otros.

De conformidad con lo anterior y dado que el mercado asegurador tiene como costumbre no realizar valoración estimada de costos o la indicación de condiciones o aspectos técnicos, sin previo análisis de las variables y factores antes señalados, se hace necesario hacer una proyección con base en la existencia de condiciones para programas de seguros similares a los del presente proceso, a fin de evaluar qué condiciones podrían ser de fácil obtención y cuáles deben ser objeto de ponderación y no como condición habilitante, en tanto que depende de otros aspectos que se involucran al proceso.

A continuación, se presenta un análisis de tasas de programas de seguros de entidades estatales y/o de economía mixta contratados en los años, 2021, 2022 y 2023, como soporte al análisis del mercado asegurador:

AÑO 2021

ENTIDAD	TRDM	INC Deudores Y trdm	RCE	MANEJO	AUTOS	GRUPO Vida	GRUPO Vida Deudores	Accidentes Personales	E&M	TR. VALORES	TR. MERCANCIAS	IRF	RCSP
	Tasa por Mil	Tasa por Mil	Tasa por %	Tasa por %	Tasa por %	Tasa por Mil	Tasa por Mil		Tasa por Mil	Tasa por %	Tasa por %	Tasa por %	Tasa por %
UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	1.44		2.72	9.28	3.23			4.00			0.10	3.21	32.04
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	3.50		0.66	10.01								5.74	5.14
UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	3.20		9.98	6.30								3.90	5.31
ENTERRITORIO	1.63		0.74	25.00								3.00	11.70
IDEA - MEDELLÍN	1.20	1.12	2.84	2.16	3.00							2.32	13.89
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA	1.30		0.98	2.00	3.20				13.50			5.00	6.48
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	1.25		0.99	5.40	7.00	4.90		3.80		0.20		1.61	5.55
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN					3.12		0.47			0.10	0.09		
MINISTERIO DE CULTURA	2.12		2.00	9.00						0.40	0.40		
ICFES	1.80		2.70	3.57	3.31					0.36		1.55	29.80
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL			8.12	3.11							0.073	2.56	19.57
MINICIENCIAS	1.14		6.42	5.60						1.00		3.50	4.12
PLAZA MAYOR MEDELLÍN	0.86		2.92	4.00									
ADRES												2.93	27.83
POSITIVA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	1.40		0.25	5.80	4.50					0.18	0.20	2.09	4.86
MUNICIPIO DE SOACHA	1.40		10.00	8.00	5.00	4.52			9.00	0.25			8.75
CANTIDAD DE PÓLIZAS	13	1	14	14	8	2	1	2	2	7	5	12	13
PROMEDIOS	1.71	1.12	3.67	7.09	4.05	4.71	0.47	3.90	11.25	0.36	0.17	3.12	13.46

 <p>enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</p>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	04
	VIGENCIA:	2023-06-16	
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

AÑO 2022

ENTIDAD	TRDM	INC Deudores y orden	RCE	MANEJO	AUTOS	GRUPO Vida	GRUPO Vida Deudores	Accidentes Personales	EAM	TR. VALORES	TR. MERCANCIAS	RC- CYBER	IRF	RCSF
	Tasa por Mil	Tasa por Mil	Tasa por %	Tasa por %	Tasa por %	Tasa por Mil	Tasa por Mil		Tasa por Mil	Tasa por %	Tasa por %	Tasa por %	Tasa por %	Tasa por %
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR	2.00		0.66	8.29									7.90	5.11
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA	1.28	1.38	0.32	2.96	300.00%		2.52						2.21	8.45
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO	1.40		0.40	9.03		5.19						4.25	2.60	8.97
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC														
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP	1.70	5.6	5.60	5.25	320.00%					1.50	1.5		5.86	15.77
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - RCSF														
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR 2	2.00		0.68750	10.00						0.20			7.29	5.08
CAMARA DE REPRESENTANTES VIDA GRUPO						6.64								
DAFPE - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	2.70		5.60	6.21						0.21			3.12	9.90
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	2.93		13.24	4.58						1.30	1.78	4.75		
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	3.60		8.00	82.00	463.00%					0.90			40.18	
MINCULTURA - MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA														
CAMARA DE REPRESENTANTES GENERALES	8.57		11.00	6.50	385.00%								1.50	14.70
CANTIDAD DE PÓLIZAS	9	2	8	9	4	2	1	0	0	5	2	1	8	7
PROMEDIOS	2.91	3.49	5.63	14.98	3.67	5.92	2.52	#DIV/0!	#DIV/0!	0.82	1.64	4.75	8.83	9.71

AÑO 2023

ENTIDAD	TRDM	INC Deudores y orden	RCE	MANEJO	AUTOS	GRUPO Vida	GRUPO Vida Deudores	Accidentes Personales	EAM	TR. VALORES	TR. MERCANCIAS	RC- CYBER	IRF	RCSF
	Tasa por Mil	Tasa por Mil	Tasa por %	Tasa por %	Tasa por %	Tasa por Mil	Tasa por Mil		Tasa por Mil	Tasa por %	Tasa por %	Tasa por %	Tasa por %	Tasa por %
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES	-											4.67	1.74	29.09
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	1.44		0.35	3.64	5.75%								4.92	7.10
ICBF - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (SEDE NACIONAL)	4.96		15.00	30.00						0.20	0.2		2.64	
IDEA - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA							2.9					5.33	2.92	
FONDO NACIONAL DEL AHORRO	1.40		7.00	60.00	4.60%		3.5		7				vs	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL AEROCIVIL	3.75													
DIAN - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	3.28		0.26	8.40				0.2556		0.42	0.11	7.84	8.54	13.03
ENTERRITORIO (FONDO EMPRENDER)	1.36		0.49	8.75		vs						vs	2.88	7.80
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	1.45		0.91	3.96	vs								3.04	4.64
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH	2.50		6.00	7.00	4.00%								4.60	13.00
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	3.40		4.60	9.13	4.42%								vs	45.44
INVIAS - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	6.47				2.76%									
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	2.01		2.99	9.25	3.88%			vs			0.1		2.28	22.94
MINISTERIO DE TRANSPORTE	4.55		4.63	5.09						0.47			2.36	5.43
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO Y CULTUR IDPC	1.50	1.44	0.33	3.60	400.00%		1.15				1.06		2.78	3.63
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES														
URT - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	4.00		2.3	5.13									2.9	5.20
OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.	2.35			11.00	1.26%									17.20
MINCIENCIAS - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	1.90		0.48	5.25	505.00%					0.50			2.50	5.10
ICFES - INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN	1.95		1.67	3.60	3.50%					0.36			1.15	
CANTIDAD DE PÓLIZAS	17	1	12	15	10	1	2	1	1	5	5	3	13	14
PROMEDIOS	2.84	1.44	3.70	11.53	0.94	1.15	3.22	0.26	7.00	0.39	0.38	5.94	3.22	13.54

Las tasas anteriores, varían de un programa a otro, dependiendo de la actividad que desarrolla y la estadística siniestral.

Para establecer el presupuesto estimado de este proceso de selección, utilizamos las tasas promedio del mercado para entidades similares a ENTerritorio y las que las compañías de seguros han aplicado durante las vigencias del programa de seguros de ENTerritorio correspondientes a los años 2021 al 2023, considerando los nuevos valores asegurados determinados para la vigencia que se va a contratar. En lo que respecta al programa de seguros de bienes propios, hemos promediado las primas con base en la última contratación, las condiciones actuales del mercado asegurador y la siniestralidad de los últimos tres años.

6.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO -POE

Realizando el análisis anterior, ENTerritorio contempla como valor estimado del contrato para el presente proceso la suma de **TRES MIL CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$3'050.294.151)**, Includido IVA, los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato y los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y demás costos y gastos que se deriven del presente proceso, el cual se detalla en el grupo de pólizas detallado a continuación:



FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES

CÓDIGO:	F-PR-27
VERSIÓN:	04
VIGENCIA:	2023-06-16
CLASIFICACIÓN:	IP


GESTIÓN DE PROVEEDORES

POLIZA / BIENES ASEGURADO	VENCIMIENTO 24:00 HORAS	VALOR ASEGURADO	PRIMA	IVA	PRIMA INCLUIDO IVA
TODOS RIESGO DAÑOS MATERIALES					
Art. 1. Edificios		\$ 10,708,662,724			
Art. 2. Adecuación norma de sismoresistencia 10%		\$ 1,070,866,272			
Art. 3. Contenidos (Muebles y enseres, equipos de oficina, mejoras locativas en general en la sede principal y los ubicados en la calle 12 no. 79 a25 agrupación industrial parque alsacia, en donde se tiene almacenado el archivo central e histórico de la entidad según las bodegas 19 y 20 en arrendamiento)		\$ 832,047,469			
Art. 4. Equipos eléctricos y electrónicos.		\$ 1,443,454,804			
Art. 5. Inventario de mercancías.		\$ 73,000,000			
Art. 6. Dinero en efectivo.		\$ 20,000,000			
Art. 7. Índice variable del 5% Art. 1, 3, 4		\$ 649,208,250			
TOTAL POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	26/04/2024	\$ 14,797,239,519	\$ 36,993,099	\$ 7,028,689	\$ 44,021,788
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	26/04/2024	\$ 13,600,000,000	\$ 61,200,000	\$ 11,628,000	\$ 72,828,000
PÓLIZA MANEJO GLOBAL	26/04/2024	\$ 1,000,000,000	\$ 80,000,000	\$ 15,200,000	\$ 95,200,000
POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES (Se Amparan 1 Vehiculos OKZ-589)	20/04/2024	\$ 189,500,000	\$ 11,370,000	\$ 2,160,300	\$ 12,990,823
POLIZA TRANSPORTE VALORES	26/04/2024	\$ 50,000,000	\$ 1,296,000	\$ 246,240	\$ 1,542,240
PÓLIZA INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS - IRF	26/04/2024	\$18.100.000.000 /\$29.100.000.000	\$ 823,550,000	\$ 156,474,500	\$ 980,024,500
POLIZA DE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES	26/04/2024	\$ 14,000,000,000	\$ 1,330,000,000	\$ 252,700,000	\$ 1,582,700,000
POLIZA SEGURO SOAT (Se Amparan 1 Vehiculos OKZ-589)	10/08/2024	\$ 0	\$ 1,210,900	\$ -	\$ 1,210,900
TOTAL POLIZAS GRUPO No. 1		\$ 44,285,947,769	\$ 2,345,619,999	\$ 445,437,729	\$ 2,790,518,251
PÓLIZA VIDA GRUPO (*)	20/07/2024	\$ 7,245,292,446	\$ 40,815,900	\$ -	\$ 40,815,900
TOTAL POLIZAS GRUPO No. 2			\$ 40,815,900	\$ -	\$ 40,815,900
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR PERDIDAS DE DATOS CYBER	19/04/2024	\$ 2,300,000,000	\$ 184,000,000.00	\$ 34,960,000.00	\$ 218,960,000.00
TOTAL POLIZAS GRUPO No. 3			\$ 184,000,000	\$ 34,960,000	\$ 218,960,000
GRAN TOTAL PROGRAMA DE SEGUROS			\$ 2,570,435,899	\$ 480,397,729	\$ 3,050,294,151

6.3 TRIBUTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

Pólizas	Tributos
Póliza de Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales Combinados	Impuesto Valor Agregado – IVA
Póliza de Seguro de Manejo Global Entidades Estatales	Impuesto Valor Agregado – IVA
Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	Impuesto Valor Agregado – IVA
Póliza de seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros	Impuesto Valor Agregado – IVA
Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Directores y Administradores	Impuesto Valor Agregado – IVA
Póliza de Seguro de Transporte de Valores	Impuesto Valor Agregado – IVA
Póliza de Seguro de Automóviles	Impuesto Valor Agregado – IVA
Póliza de Seguro de Vida Grupo Funcionarios	De acuerdo con el artículo 427 del Estatuto Tributario la póliza de vida

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

	se encuentra excluida del Impuesto Valor Agregado – IVA
Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional por pérdida de datos – Cyber Edge	Impuesto Valor Agregado – IVA
SOAT	De acuerdo con el artículo 427 del Estatuto Tributario la póliza de SOAT se encuentra excluida del Impuesto Valor Agregado – IVA

Atentamente,

INGRID JOHANNA RINCON CORREA
Gerente del Grupo de Planeación Contractual

Elaboró: Juan David Gutierrez Rodriguez – Profesional UNIÓN TEMPORAL CORREDORES ENTERRITORIO-2023 *Juan David Gutierrez*
Oscar Alfredo Morales Ortiz – Profesional UNIÓN TEMPORAL CORREDORES ENTERRITORIO-2023. *oscar morales*
Revisó: Fernando Ulloa Tachack – Profesional de Riesgos – Grupo de Planeación Contractual *Fernando Ulloa Tachack*

Anexos 1: Análisis del Sector